

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO**  
**DON VICTOR ALVARO MEDRANO**  
**DON ALVARO GARRIDO MEDRANO**  
**DON DAVID MURO PESO**  
**DON DANIEL ESPADA GARRIDO**  
**DOÑA MARIA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ**  
**DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 1 de abril de 2019** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MAIDER MURILLO TREVIÑO**.  
y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**1.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE SOTO EN UNIDAD DE ACTUACION SUI-1 DE LAPUEBLA DE LABARCA.**

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación de las obras de Reforma C/ Soto en Unidad de Actuación SUI-1 en Lapuebla de Labarca, que se adjunta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada, una vez acreditada, la inscripción en el ROLEC del licitador con los extremos señalados en el artículo 159.4.f).3º de la LCSP 2017, la constitución de la garantía definitiva, todo ello dentro del plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación

Visto el informe favorable de fiscalización del compromiso del gasto de la Intervención de fecha 28 de marzo de 2019. Este Pleno de la Corporación, órgano competente para contratar por razón de la cuantía, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP 2017, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de REFORMA C/ SITO EN UNIDAD DE ACTUACION SUI-1 EN LAPUEBLA DE LABARCA, a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

- EMPRESA: Perica Obras y Servicios S. A.
- IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete euros con diez céntimos (84.737,10 €)
- PLAZO DE EJECUCION: dos meses.
- PLAZO DE GARANTÍA: dos años.
- MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN:

a) No ha habido candidatos excluidos.

b) La selección del contratista se basaba exclusivamente en criterios objetivos, por lo que la adjudicación se motiva en la aplicación estricta de las fórmulas de los criterios de adjudicación. El órgano de contratación hace suya, igualmente, la apreciación de la mesa de contratación de que el porcentaje de reciclado de RCD se ha calculado en función de los m3 de reciclado ofrecido respecto al total de las demoliciones del proyecto (partidas 01.01.01, 01.01.02 y 01.01.04 del proyecto, con un total de 391,50 m3), tal y como han se desprendía del pliego.

Segundo.- Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores, con expresión del régimen de recursos, a través de la plataforma electrónica, así como en el perfil del contratante.

Tercero.- En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de quince días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo. En el contrato se señalará el convenio colectivo sectorial de aplicación así como el plazo en que deberá realizar el replanteo del proyecto y se dará inicio al plazo de ejecución del contrato.

## **2.- ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 3/2019 CON CARGO A REMANENTE POSITIVO DE TESORERIA.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos con cargo a remanente de tesorería y a nuevos ingresos.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior de acuerdo con el detalle de la memoria de Alcaldía de 27 de marzo de 2019 y que se resume a continuación:

1º.- Suplementos en aplicaciones de gastos:

Programa Económica Descripción

Suplemento

1532	601	Zona verde	25.000,00 €
1532	601	Urbanización Camino El Soto	200.000,00 €
			-----
SUMA			225.000,00 €

#### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (430.851,43 euros de los que ya se han dispuesto en el expediente 2/2019 124.797,23 euros).

Altas en conceptos de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87001	Remanente de tesorería positivo para gastos generales	225.000,00.€

		-----
SUMA		225.000,00.€

SEGUNDO. Exponer el expediente al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Contra el acuerdo de aprobación definitiva de cada uno de los expedientes de modificación de créditos señalados los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA.

### **3.- APROBACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION JURIDICA DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS Y SIMULTÁNEA DISOLUCION DEL ACTUAL CONSORCIO Y CESION DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA CORPORACIÓN TRANSFERIDOS AL CONSORCIO.**

Considerando que, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios deben estar adscritos obligatoriamente a una administración.

Considerando que (art. 127.5) las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los estatutos, o a falta de previsión estatutaria por

unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se extingue. Cesión global de activos y pasivos que implicará la extinción sin liquidación del consorcio cedente.

Visto el art. 94 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, conforme al cual los servicios públicos locales pueden gestionarse directamente, a través de la propia entidad, o mediante entidades o sociedades instrumentales, pudiendo adoptar la gestión directa la modalidad de sociedad mercantil cuyo capital social sea de titularidad pública.

Visto que el art. 95 5 de la Ley señala que las entidades locales podrán crear o participar en sociedades interlocales para la prestación conjunta de actividades y servicios que no sean de mercado, en el ámbito de su competencia y en el territorio de las entidades que las crean, y cuyo capital deberá ser exclusivamente local.

Considerando que, conforme el párrafo 4º del art. 94 con carácter previo a la aprobación por parte del pleno de la modalidad de gestión por medio de entidad pública empresarial o sociedad mercantil local de capital social de titularidad pública, se deberá emitir informe sobre el coste del servicio y el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados.

Considerando que el municipio no tiene actualmente ningún plan económico financiero aprobado.

Habiéndose presentado por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa la Memoria a que hace referencia el art. 59 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y económico-financiero para la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente público para prestar el servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua en los municipios adscritos al Consorcio. Memoria acreditativa de la sostenibilidad y eficiencia de dicho modo de gestión conforme a los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión y que incluye el coste del servicio.

Visto el informe preceptivo favorable emitido por Secretaría con fecha 17 de diciembre de 2018.

Aprobada, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, someter a información pública la memoria de los aspectos social, jurídico, técnico y económico-financiero para la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente público para la actividad del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas de los municipios y entes públicos adscritos al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Publicado en el BOTHA n° 3 de 7 de enero de 2019 y transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Informada favorablemente la propuesta de acuerdo por Secretaría Intervención con fecha 27 de marzo de 2019.

Por seis votos a favor y uno en contra, lo que constituye mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, se ACUERDA:

1°.- Aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada con forma de sociedad anónima, con capital íntegramente público del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa que se disuelve y adopta dicha forma societaria, cuyo capital pertenecerá a las entidades públicas que lo aprueben.

2°.- Aprobar la disolución del Consorcio y la cesión a la nueva sociedad de los activos y pasivos que correspondan a la Corporación y que en su momento fueron transferidos al Consorcio.

3°.- La notificación de dicho acuerdo al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa al objeto de que por la Asamblea del Consorcio se apruebe el proyecto de estatutos de la sociedad, tome el acuerdo de disolución del Consorcio, conforme a sus estatutos y se proceda a la liquidación del patrimonio y personal existente, sin perjuicio de la cesión de activos y pasivos y subrogación del personal a la nueva sociedad.

4°.- Una vez constituida la sociedad, suscribir las acciones que le correspondan, libres de gastos, de conformidad con el artículo 5° de los estatutos.

#### **4.- SORTEO DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2019.**

Efectuado el sorteo a través de la aplicación CONOCE, proporcionada por la oficina del Censo Electoral, con el siguiente resultado, se aprueba el mismo por unanimidad:

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: LAPUEBLA DE LABARCA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA CONSISTORIAL

DIRECCION: PLAZA PLANO (EL) NUM: 9

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: \*\*\* NIVEL DE ESTUDIOS: \*\*\*

Nombre: ISABEL CUBERO FERNANDEZ

Identificador: \*\*\*

Dirección: \*\*\*

Cod. Postal: \*\*\*

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: \*\*\* NIVEL DE ESTUDIOS: \*\*\*

Nombre: MARIA TERESA GARCIA PEREZ  
Identificador: \*\*\*  
Dirección: \*\*\*  
Cod. Postal: \*\*\*

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: \*\*\* NIVEL DE ESTUDIOS: \*\*\*

Nombre: MARIA CAMPA VIDAL  
Identificador: \*\*\*  
Dirección: \*\*\*  
Cod. Postal: \*\*\*

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: \*\*\* NIVEL DE ESTUDIOS: \*\*\*

Nombre: CONCEPCION CASADO MEDRANO  
Identificador: \*\*\*  
Dirección: \*\*\*  
Cod. Postal: \*\*\*

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: \*\*\* NIVEL DE ESTUDIOS: \*\*\*

Nombre: AMPARO AUGUSTO LEONOR  
Identificador: \*\*\*  
Dirección: \*\*\*  
Cod. Postal: \*\*\*

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: \*\*\* NIVEL DE ESTUDIOS: \*\*\*

Nombre: JOSE LUIS RUIZ IJALBA  
Identificador: \*\*\*  
Dirección: \*\*\*  
Cod. Postal: \*\*\*

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: \*\*\* NIVEL DE ESTUDIOS: \*\*\*

Nombre: JOSEP SOLE GOMA  
Identificador: \*\*\*  
Dirección: \*\*\*  
Cod. Postal: \*\*\*

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: \*\*\* NIVEL DE ESTUDIOS: \*\*\*

Nombre: FRANCISCO ALCALDE GONZALEZ  
Identificador: \*\*\*  
Dirección: \*\*\*  
Cod. Postal: \*\*\*

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: \*\*\* NIVEL DE ESTUDIOS: \*\*\*

Nombre: AITOR MURO RODRIGUEZ  
Identificador: \*\*\*

Dirección: \*\*\*  
Cod. Postal: \*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 13:30 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B° LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.